



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-022
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NOHORA STELLA MERCHAN LOPEZ
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG
Vinculado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para la realización de audiencia Inicial, para tal efecto fíjese el día **tres (03) de abril de 2019 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 A.M.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibidem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Igualmente, y conforme lo señala el parágrafo del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandada para que proceda a dar cumplimiento a la exigencia allí señalada, en el entendido de aportar de manera completa e íntegra el expediente administrativo del demandante, incluyendo la **CERTIFICACION /o FORMATO** (formulario 3B, si está en su poder), en el que conste en forma detallada e individual mes a mes los factores salariales percibidos y sobre los cuales se hayan realizado aportes o cotizaciones al sistema General de pensiones durante el año anterior a la consolidación del status jurídico de pensionada estos es, 2016 a 2017, indicando los valores cotizados por tales conceptos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez